



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 49 / 2018.

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su duodécima sesión ordinaria del año 2018, celebrada con fecha 27 de marzo de 2019, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación, y por la unanimidad de los Directores y Directoras presentes, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación**, aprobando, en consecuencia, los nuevos Plan de Estudio y Malla Curricular de la referida carrera, conducente al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación Media en Castellano y Comunicación.

La duración de la carrera, en su Plan renovado, será de 5 años, distribuidos en 10 semestres académicos, estipulándose los siguientes requisitos de graduación y titulación:

1. **Grado académico de Licenciada(o) en Educación.** Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/a la estudiante una vez que éste/a haya aprobado 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), del Plan de Estudio respectivo, equivalentes a 4 años de estudio, distribuidos en 8 semestres académicos, lo que incluye la aprobación de la defensa de un proyecto de investigación en la asignatura de Proyecto de grado, habiendo demostrado con ello el haber adquirido las competencias declaradas en el Perfil del Licenciado/a.
2. **Título Profesional de Profesor/a de Educación Media en Castellano y Comunicación.** Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a de Educación Media en Castellano y Comunicación se otorgará al/a la estudiante que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:
 - a) Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), correspondientes a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos, demostrando en razón de ello haber adquirido las competencias establecidas en el respectivo Perfil de Egreso.
 - b) Haber obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.
 - c) Haber rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento o, en su caso, de conformidad con los instrumentos que en lo sucesivo les reemplacen.

Se dejó constancia que la renovación curricular se aplicará a partir del año académico 2019, comenzando con la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio hasta que se extinga el más antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N° 2.653, de 17 de diciembre de 2009.

Sin perjuicio de ello, se dejó también establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, en los términos dispuestos por la Ley N° 20.129 y su Reglamento, ha regido a partir del año académico 2017 para todos/as los/as estudiantes de la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación.

El acuerdo se adoptó en base al Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación, en su versión de diciembre de 2018, que consta

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

en documento de 64 páginas, que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del Plan de Estudio, Áreas de Formación del Plan de Estudio, Plan de Estudio Carrera Pedagogía en Castellano y Comunicación, Matriz de Tributación Carrera Pedagogía en Castellano y Comunicación, Malla curricular, Programas de Actividades Curriculares que contempla el Plan de Estudio); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento, a lo que deben añadirse los siguientes Anexos: Anexo N° 01: Programas de Asignaturas. Anexo N° 02: Cartas Compromiso Prestación de Servicios Docentes. Anexo N° 03: Reglamento Licenciatura en Educación. Anexo N° 04: Matriz de Tributación. Anexo N°05: Reglamento Actividad de Titulación. Anexo N°06: Reglamento de Práctica Profesional. Anexo N°07: Tabla de Convalidación. Anexo N° 08: Matriz de Coherencia Competencias Específicas y Estándares Disciplinarios. Anexo N°09: Acta de Aprobación del Consejo de Facultad. Anexo N°10 Malla Curricular. Anexo N°11: Flujo Financiero Preparado por VRAE. Todos éstos, antecedentes que se entienden parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales.

Se deja constancia que la recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a aprobar el Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación, consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 24/2018, emanado del secretario y ministro de fe de ese órgano colegiado, y que las observaciones formuladas en dicha instancia han sido alzadas en la forma y aspectos que la Dirección de Docencia describe en su documento de 4 páginas, denominado *Resumen Ejecutivo. Informe de Respuesta a Observaciones de Consejo Académico. Propuesta de Renovación Curricular de carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación*, de fecha 17 de diciembre de 2018, tenido a la vista y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

La H. Junta Directiva decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, 27 de marzo de 2019

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

